

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12258 DE

(29 JUL. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0354 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201631 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que mediante comunicación No. 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional nombró en periodo de prueba mediante resoluciones No. 4475, 4476, 4477 y 4478 del 1 de abril de 2014 a los elegibles que ocuparon los primeros cuatro lugares en la lista conformada para proveer 4 vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS convocado con el número de OPEC 201631.

Que mediante Oficio N° 2014EE27884 entregado el 15 de abril de 2014, se comunicó al señor FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.345.601, la Resolución de nombramiento N° 4478 del 01 de abril de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que el señor FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR, tomó posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, el día 12 de mayo de 2014.

Que mediante oficio N° 2014ER192048 del 07 de julio de 2014, el señor FREDY SOLANO MARCILLO TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.345.601, manifestó la decisión de renunciar al empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, que dicha decisión fue aceptada mediante Resolución N°10888 del 10 de julio de 2014.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0354 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en quinto lugar de la lista de elegibles al señor ALFREDO OLAYA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.942.622 para proveer el empleo señalado, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 18 de julio de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor ALFREDO OLAYA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.942.622, reúne los requisitos y el perfil

requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en período de prueba a ALFREDO OLAYA TORO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.942.622, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3°. El señor ALFREDO OLAYA TORO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

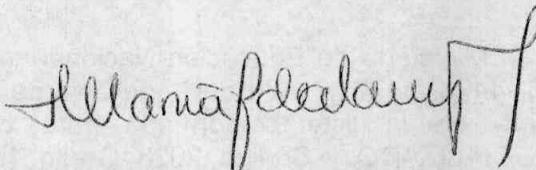
ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA